



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Í N D I C E | PÁGINA |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 6 |
| I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS | |
| I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 6 |
| A. Título de la Auditoría | 6 |
| B. Objetivo | 6 |
| C. Alcance | 7 |
| D. Criterios de Selección | 7 |
| E. Áreas Revisadas | 8 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 9 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 11 |
| I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS | 11 |
| A. Conclusiones | 12 |
| I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 12 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera | 12 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| | |
|---|-----------|
| B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas | 13 |
| II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS | |
| II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 14 |
| A. Título de la Auditoría | 14 |
| B. Objetivo | 14 |
| C. Alcance | 14 |
| D. Criterios de Selección | 15 |
| E. Áreas Revisadas | 16 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 16 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 19 |
| II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS | 19 |
| A. Conclusiones | 20 |
| II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 20 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera | 20 |
| B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas | 21 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| | |
|--|-----------|
| III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA | |
| III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 23 |
| A. Título de la Auditoría | 23 |
| B. Objetivo | 24 |
| C. Alcance | 24 |
| D. Criterios de Selección | 25 |
| E. Áreas Revisadas | 26 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 26 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 28 |
| III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS | 28 |
| A. Conclusiones | 29 |
| III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 29 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera | 29 |
| B. Observaciones Determinadas Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas | 30 |
| IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA | 31 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados, de los gastos efectuados y financiamientos obtenidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso, el ejercicio del gasto público y el financiamiento obtenido de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 07 y 21, de septiembre de 2018, 19 de octubre de 2018, 08 de noviembre de 2018, 03 de abril de 2019, con oficios No. T.M./00283/2018, T.M./00284/2018, T.M./00285/2018 T.M./0033/2018, T.M./0035/2018, T.M./0036/2018, T.M./42/2018, T.M/043/2018 T.M./0028/2018, T.M./0029/2018 y T.M./0136/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, es fundado en 1974 tras la creación del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se encuentra su existencia jurídica.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-052

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



C. Alcance

Universo: \$282,467,432.00

Población Objetivo: \$156,993,006.60

Muestra Auditada: \$155,106,612.60

Representatividad de la Muestra: 99.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$125,474,425.40, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos y Otros Beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Tesorería Municipal (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro y Dirección de Contabilidad) del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar si los estados financieros e informes contables y presupuestarios se realizaron de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por servicios personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
4. Verificar que el importe ejercido por las compras de materiales, suministros y servicios, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
5. Comprobar que las adquisiciones se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación de acuerdo al monto máximo de cada operación, como se señala en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018.
6. Corroborar que la integración del expediente de proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios cumpla con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



7. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
8. Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encuentren asentadas en las Actas del Comité de Adquisiciones y cuente con un registro de control de las mismas.
9. Verificar que los bienes muebles e intangibles, se encuentren debidamente inventariados, identificados y soportados con los resguardos actualizados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------------|-------------|
| L.C. Leydi Concepción Loria Chulim | Coordinador |
| L.A. Vianey Guillén Vázquez | Supervisor |

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **5** observaciones, de las cuales se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 5 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe Observado |
|--------------------------------|--|---|---------------------|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Registro contable de las Participaciones. | (3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales. | No es cuantificable |
| Resultado: 2 Observación: 2 | Revisión de expedientes de Impuestos y Derechos, de la muestra auditada. | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. | No es cuantificable |
| Resultado: 2 Observación: 3 | Revisión de expedientes de Impuestos y Derechos, de la muestra auditada. | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. | No es cuantificable |
| Resultado: 2 Observación: 4 | Revisión de expedientes de Impuestos y Derechos, de la muestra auditada. | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes. | No es cuantificable |
| Resultado: 3 Observación: 5 | Deficiente integración de la recaudación. | (5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación. | No es cuantificable |

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 25 de noviembre de 2019, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| Referencia | Concepto del Resultado | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|--|--|---------------------------------|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Registro contable de las Participaciones. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Recomendación |
| Resultado: 2 Observación: 2 | Revisión de expedientes de Impuestos y Derechos, de la muestra auditada. | La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada | Recomendación |
| Resultado: 2 Observación: 3 | Revisión de expedientes de Impuestos y Derechos, de la muestra auditada. | La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada | Recomendación |
| Resultado: 2 Observación: 4 | Revisión de expedientes de Impuestos y Derechos, de la muestra auditada. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Recomendación |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Referencia | Concepto del Resultado | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|---|---|---------------------------------|
| Resultado: 3 Observación: 5 | Deficiente integración de la recaudación. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Recomendación |

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-053

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$256,537,750.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Población Objetivo: \$160,765,005.00

Muestra Auditada: \$102,917,487.12

Representatividad de la Muestra: 64.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$95,772,745.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del estado de actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería Municipal (Dirección de Egresos y Dirección de Contabilidad), Oficialía Mayor (Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Humanos y Departamento de nómina) y Contraloría Municipal del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia. La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar si los estados financieros e informes contables y presupuestarios se realizaron de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por servicios personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
4. Verificar que el importe ejercido por las compras de materiales, suministros y servicios, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
5. Comprobar que las adquisiciones se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación de acuerdo al monto máximo de cada operación, como se señala en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018.
6. Corroborar que la integración del expediente de proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
7. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



8. Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encuentren asentadas en las Actas del Comité de Adquisiciones y cuente con un registro de control de las mismas.
9. Verificar que los bienes muebles e intangibles, se encuentren debidamente inventariados, identificados y soportados con los resguardos actualizados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------------|-------------|
| L.C. Leydi Concepción Loria Chulim | Coordinador |
| L.A. Vianey Guillén Vázquez | Supervisor |

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el presupuesto de Egresos y el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3 apartado B.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **7** resultados finales de auditoría y se determinaron **10** observaciones, de las cuales las 10 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 pliegos de observaciones, 3 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 4 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe Observado |
|---------------------------------|--|---|-----------------------|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Falta de evidencia documental para acreditar que el sueldo o prestaciones del personal se encuentran debidamente justificados. | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | No es cuantificable |
| Resultado: 2 Observación: 2 | Falta o insuficiencia de Controles Internos. | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales. | No es cuantificable |
| Resultado: 3 Observación: 3 | Falta de cumplimiento legal en la gestión financiera. | (3Q) Falta o inadecuada integración y operación de los comités. | No es cuantificable |
| Resultado: 4 Observación: 4 | Documentación comprobatoria que justifique el servicio otorgado. | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales. | \$13,500.00 |
| Resultado: 4 Observación: 5 | Documentación comprobatoria faltante. | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 50,000.00 |
| Resultado: 5 Observación: 6 | Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada. | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | No es cuantificable |
| Resultado: 5 Observación: 7 | Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada. | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos. | No es cuantificable |
| Resultado: 6 Observación: 8 | Registros Contables. | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. | No es cuantificable |
| Resultado: 6 Observación: 9 | Registros Contables. | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. | No es cuantificable |
| Resultado: 7 Observación: 10 | Adeudos de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos. | 1,051,146.47 |
| | | Total | \$1,114,646.47 |

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| Concepto Observado | Importe Observado | Modalidades de Solventación | | Pendiente de Solventar |
| | | Documental | Reintegro | |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales. | \$13,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$13,500.00 |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 50,000.00 | 0.00 | 0.00 | 50,000.00 |
| (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos. | 1,051,146.47 | 0.00 | 0.00 | 1,051.146.47 |
| Totales | \$1,114,646.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,114,646.47 |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 25 de noviembre de 2019, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| Referencia | Concepto del Resultado | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|--|--|--|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Falta de evidencia documental para acreditar que el sueldo o prestaciones del personal se encuentran debidamente justificados. | La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) |
| Resultado: 2 Observación: 2 | Falta o insuficiencia de Controles Internos. | La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada | Recomendación |
| Resultado: 3 Observación: 3 | Falta de cumplimiento legal en la gestión financiera. | La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Referencia | Concepto del Resultado | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones | Acción Promovida/ Recomendación |
|---------------------------------|--|--|--|
| Resultado: 4 Observación: 4 | Documentación comprobatoria que justifique el servicio otorgado. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 4 Observación: 5 | Documentación comprobatoria faltante. | La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 5 Observación: 6 | Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada. | La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada | Recomendación |
| Resultado: 5 Observación: 7 | Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Recomendación |
| Resultado: 6 Observación: 8 | Registros Contables. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Recomendación |
| Resultado: 6 Observación: 9 | Registros Contables. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) |
| Resultado: 7 Observación: 10 | Adeudos de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Pliego de Observaciones |

III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de José María Morelos** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-054

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Financiamientos, Otras Obligaciones y
Empréstitos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago de la deuda pública, incluyendo la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$1,042,636.00

Población Objetivo: \$1,042,636.00

Muestra Auditada: \$1,042,636.00

Representatividad de la Muestra: 100.00%

La población objetivo se encuentra integrada por recursos derivado de financiamientos por la cantidad de \$1,042,636.00, los cuales se contemplaron en el monto de la muestra auditada.

La población objetivo se determinó sobre la base de los financiamientos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los financiamientos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería Municipal (Dirección de ingresos, Dirección de egresos y Dirección de Contabilidad) y Contraloría Municipal del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que el monto total de la deuda no exceda el 6% por ciento de sus Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del municipio de José María Morelos, sin incluir el Financiamiento Neto del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Verificar si la deuda a corto plazo fue contratada e inscrita en el Registro Público Único.
3. Verificar si se contrató para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones.
4. Verificar si fue registrado contablemente el costo financiero de la deuda (los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos) de conformidad al Plan de Cuentas que emite el CONAC.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



5. Verificar si se realizaron las investigaciones de mercado para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones de mercado.
6. Confirmar si las Obligaciones a corto plazo quedaron totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------------|-------------|
| L.C. Leydi Concepción Loria Chulim | Coordinador |
| L.A. Vianey Guillén Vázquez | Supervisor |

III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Gubernamental, Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto III.3 apartado B.

III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **2** observaciones, de las cuales se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 pliego de observación y 1 recomendación.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Importe Observado |
|--------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Pagos improcedentes o en exceso. | (2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones. | \$36,796.30 |
| Resultado: 2 Observación: 2 | Documentación comprobatoria faltante. | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | No es cuantificable |
| | | Total | \$36,796.30 |

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | | | | |
|---|--------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
| Concepto Observado | Importe Observado | Modalidades de Solventación | | Pendiente de Solventar |
| | | Documental | Reintegro | |
| 2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones. | \$36,796.30 | \$0.00 | \$0.00 | \$36,796.30 |
| Totales | \$36,796.30 | \$0.00 | \$0.00 | \$36,796.30 |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 25 de noviembre de 2019, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



| Referencia | Concepto del Resultado | Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones | Acción Promovida/ Recomendación |
|--------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------------------|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Pagos improcedentes o en exceso. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 2 Observación: 2 | Documentación comprobatoria faltante. | La entidad no presentó información que desvirtúe la observación | Recomendación |

IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 2 de diciembre, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-052**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la disposiciones legales aplicables en cuanto a la recaudación de ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos públicos estatales y propios, para verificar que los recursos asignados al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, se haya recibido y registrado conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-053**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, para verificar que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y específicamente, respecto de la muestra



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-054**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago de la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos por financiamientos, otras obligaciones y empréstitos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observación emitido en el punto III.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA